

# RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Nro. CBAA-REF-PAC-2025-007

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier Jefe Encargado Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante

#### CONSIDERANDO

Que, el Art. 1, de la Constitución de la República, manifiesta; "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y Justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".

Que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 22 ibidem, "el PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".





Que, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO A LA LOSNCP Art. 43.-Plan Anual de Contratación - PAC. - (...) "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".

Que, el correspondiente Plan Anual de Contratación Inicial del año 2025, fue aprobado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante el Señor Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, mediante Resolución de Aprobación Nro. J1E-CBAA-CP-2025-001 de fecha 14 de enero de 2025.

Que, conforme al Informe de Justificativo para Reforma PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-008, emitido el 14 de mayo de 2025, suscrito por la Msc. Evelyn Gonzáles en calidad de Jefe Administrativa Financiera, en su parte pertinente se sustenta lo siguiente: "2.2 Justificación técnica Reforma POA; 2.3. Justificación técnica Reforma PAC(...) CONCLUSIONES: Por lo expuesto anteriormente, se concluye que es necesario realizar los cambios de cuatrimestre en el proyecto planificado".

Que, mediante Autorización inserta, en el Informe de Justificativo para Reforma N° CBAA-JAF-EG-2025-008, emitido el 14 de mayo de 2025, por El Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, refiere: "A la Unidad Jurídica realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Compras PAC 2025 de acuerdo a lo establecido en el INFORME JUSTIFICATIVO PARA REFORMA PAC Nº CBAA-JAF-EG-2025-008".

Que, el Señor Comandante Edwin Javier Guandinango Cartajena, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 07-GADMAA-A-2023, aprobada y suscrita por el Abg. Cesar Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 27 de diciembre de 2023; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 60 del COOTAD, que dispone que el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es su representante legal y ejecutivo, con facultad para emitir y suscribir actos administrativos conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, en concordancia con los artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País;





En Ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP y, demás normativa aplicable conexa.

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar, la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:







## PROPUESTA DE REFORMA PAC

Nro.	Partida Pres.	СРС	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	V. Total	Período
530805	3462009218	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante	1.00	Unidad	2,624.34	C2

#### **ELIMINAR ITEMS**

Nro.	Partida Pres.	СРС	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de	Tipo de Producto	Cat.	Procedimiento	Descripción	Cant.	V. Total	Período
					BID	Presupuesto		Electrónico					
530704	482200014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Suhastas	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de drone 4k marca Ruko	1.00	Unidad	192.48	C1
530209	853300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo	Contratación del servicio de limpieza para las oficinas administrativas y la estación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante	1.00	Unidad	276.91	C1



**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme al detalle de los procesos de contratación descritos en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer al Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE www.compraspublicas.gob.ec

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

**Artículo 5.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA**

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa supletoria y conexa.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui el 15 de mayo de 2025.

#### ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

## JEFE ENCARGADO CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

Elaborado por: Ab. Eliana Pantoja Navarrete Msc.

ANALISTA JURICA DEL CBAA



